

I

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004844

OTORGAN, 24.24 a CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
22.25 OTORGAN la presente escritura pública y litografía esta para los 27.27
gestaron los ab eductos ab eductos, litografía-otorgados los
CONSIDERANDO:
-estados litografía tobetajish 13-otorgos y atngon sot

QUE el 18 de Julio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.**;

QUE el señor **Werner Moeller Freile**, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Ma. Verónica Navarrete, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que se le ha registrado en la Ley de Registro de Comercio.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-92488 de 24 de noviembre de 1992 y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESOLUO: a) que el capital autorizado de la Compañía **INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.** se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por UN MILLON DE SUCRES dividido en CIEN acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la Compañía **INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.** se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por UN MILLON DE SUCRES dividido en CIEN acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, ponga nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de Mayo de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 45.345, número 15.790 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.657 del Repertorio.-Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 6.964 del Registro Mercantil de 1.969 y 39.378 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

